



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE

19na. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria Mes Noviembre de 2013

Fecha: 22 de Noviembre de 2013

Presentado por: Administración

ORDENANZA NÚMERO 13 SERIE 2013-2014

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA ORDENANZA NÚMERO 22 DE LA SERIE 1994-1995 QUE SE TITULA "PARA REGLAMENTAR EL TRÁNSITO DE TODO VEHÍCULO PESADO Y LA VELOCIDAD VEHICULAR EN LA CALLE LOS ROBLES Y LA CALLE NÚMERO 1 DE LA URBANIZACIÓN SAN ANTONIO DE AGUAS BUENAS", LA CUAL QUEDÓ VIGENTE EN EL CÓDIGO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS.

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su artículo 2.001, inciso (t) dispone que entre los poderes y facultades de los municipios está el ejercer todas las facultades que por ley se le deleguen y aquellas incidentales y necesarias.

al **POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de Aguas Buenas, es el cuerpo con funciones legislativas sobre todos los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Aguas Buenas tiene la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal, delegadas por la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Número 15 de la Serie 2010-2011, según enmendada por la Ordenanza Número 35 de la Serie 2011-2012, se estableció, adoptó e implementó el Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de Aguas Buenas.

POR CUANTO: La referida Ordenanza Número 15 de la Serie 2010-2011, según enmendada, no enmendó la Ordenanza Número 22 de la Serie 1994-1995, la cual reglamenta el tránsito de todo vehículo pesado y la

velocidad vehicular en la calle Los Robles y la Calle Número 1 de la Urbanización San Antonio de Aguas Buenas.

POR CUANTO: La realidad económica del pueblo de Aguas Buenas es una distinta a la realidad económica del 1994, año en que se aprobó la Ordenanza Número 22 de la Serie 1994-1995.

POR CUANTO: Los planes de desarrollo económico del Municipio de Aguas Buenas, requieren que se revisen aquellas Ordenanzas Municipales que tienen un impacto directo en los mismos.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Para enmendar la sección segunda de la Ordenanza Número 22 de la Serie 1994-1995 que se titula "*Para reglamentar el tránsito de todo vehículo pesado y la velocidad vehicular en la calle los Robles y la calle Número 1 de la Urbanización San Antonio de Aguas Buenas*" la cual quedó vigente en el Código de Tránsito del Municipio Autónomo de Aguas Buenas.

SECCIÓN 2DA: La Sección 2DA de la Ordenanza Número 22 de la Serie 1994-1995 dice como sigue:


1. Se autoriza al Alcalde a permitir mediante orden ejecutiva el uso en ambas direcciones de la Calles Los Robles hasta el empalme con la carretera 174 para uso de equipo y vehículo pesados. El Alcalde podrá autorizar ese uso solamente cuando sea beneficio de algún proyecto del gobierno municipal o estatal.

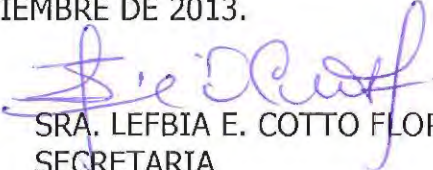
Y debe leer como a continuación se describe y como se aprueba mediante esta Resolución:

- 1. Se autoriza al Alcalde a permitir mediante orden ejecutiva el uso en ambas direcciones de la Calle Los Robles y de la Calle Número uno (1) de la Urbanización San Antonio de Aguas Buenas, de equipo y vehículos pesados, siempre que sea en beneficio de algún proyecto del gobierno municipal o estatal, en beneficio de la ciudadanía o en beneficio del desarrollo económico del Municipio de Aguas Buenas.***

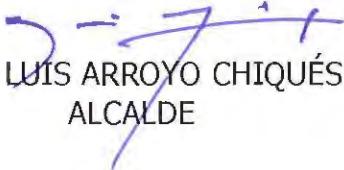
SECCIÓN 3RA: Esta Resolución entrará en vigor con efectividad inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO HOY 22 DE NOVIEMBRE DE 2013.


HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LEFBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADO Y FIRMADO POR EL HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS HOY DE 3 DICIEMBRE DE 2013.


HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 13 de la Serie 2013-2014, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de noviembre celebrada el 22 de noviembre de 2013.

VOTOS AFIRMATIVOS 6 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 3

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Rafael A. Cardona Carvajal
- 2) Andrés E. Encalada Massa
- 3) Zobeida Merced Acevedo
- 4) Edmundo Cid Nieves
- 5) Harry Olivero Rodríguez
- 6) Luis O. Gallardo Rivera

CON LOS VOTOS EN CONTRA:


- 1) José B. Canino Laporte
- 2) Rafael Medina López
- 3) Roberto Velázquez Nieves

AUSENTES Y EXCUSADOS

- 1) Elizabeth Rosa Ramos
- 2) Rafael Matos Rodríguez
- 3) Guillermo Cotto Velázquez
- 4) Humberto O. Pagan Sánchez

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 2 de diciembre de 2013.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

